



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

X
E
N
T
O

DECRETO N° **12264** /2014

ARICA, 12 DE AGOSTO DEL 2014.-

VISTOS:

- a) **Memorándum N° 679**, de fecha 21 de Julio del 2014, de Relaciones Públicas, que solicita certificar disponibilidad presupuestaria del Programa denominado "LA JUVENTUD Y EL DEPORTE EN UNA SOLA FIESTA...BAILA CON NOSOTROS".
- b) **Memorándum N°1074**, de fecha 25 de Agosto del 2014, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 12541**, de fecha 25 de Julio del 2014, de la Administración Municipal.
- d) **Memorándum N° 698**, de fecha 30 de Julio del 2014, del Encargado de Relaciones Públicas.
- e) **Memorándum N° 1166**, de fecha 07 de Agosto del 2014, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- f) **Registro de Correspondencia Interna N° 13317**, de fecha 11 de Agosto del 2014, de la Administración Municipal.
- g) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "LA JUVENTUD DEL DEPORTE EN UNA SOLA FIESTA..BAILA CON NOSOTROS" que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"LA JUVENTUD Y EL DEPORTE EN UNA SOLA FIESTA.. BAILA CON NOSOTROS"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través del Departamento de Relaciones Públicas y DIDECO
1.3. LUGAR	Sector Parque Vicuña Mackenna
1.4. FECHA	Agosto - Septiembre 2014
1.5. COBERTURA	Comunidad en general y turistas
1.6. FUNDAMENTOS	Comprende los gastos en bienes y servicios estén incluidos dentro de las funciones municipales, que se efectúan con motivo de celebración y/o realización de festividades, aniversario, inauguraciones y similares que el municipio defina de interés común en el ámbito local como es de generar instancias de participación del municipio junto a la comunidad.
II. OBJETIVO	La I M A, a través del Dpto. de R.R.P.P y DIDECO, desea incorporar a toda la comunidad de Arica, generando un espacio donde se estimule la actividad física, recreativa y esparcimiento en espacios públicos al aire libre Fortaleciendo el desarrollo integral de nuestros beneficiarios.
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>5.1. Humanos Internos</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Relaciones Públicas <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía <p>Externos</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Personal de la defensa civil <p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de cabina fotográfica

	<ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento • Alimentación • Pasaje • Contratación artistas nacionales • Adquisición de afiches y volantes, gigantografía
	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario 2014. Programa \$ 2.470.000.-

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPRO.	MONTO \$
Pasajes	22 08 007 003 002	Gastos pasajes – otros Relaciones Publicas	SP N°5 Programa recreacionales	\$ 250.000 - Exento IVA
Alimentación	22 01 001 002	Para personas (alimentos y bebidas)	SP N°5 Programa Recreacionales	\$ 100 000 - I.V A Incluido
Contratación cabina fotográfica	215 22 09 999 003	Arriendo de implementación varios	SP N°5 Programa Recreacionales	\$ 400 000 -
Alojamiento	22 12 999 001	Alojamiento	SP N°5 Programa Recreacionales	\$ 100 000 - I V A Incluido
Contratación Artistas Nacionales	215 21 04 004 001	Honorarios Comunicaciones y Eventos	SP N°5 Programa Recreacionales	\$ 1500 000 Impuesto incluido
Adquisición de afiches y volantes, gigantografía	215 22 07 002 002	Otros Servicio de Impresión	SP N°5 Programa Recreacionales	\$ 120 000 - Iva. Incluido
			TOTAL	\$ 2.470.000.-

El monto del Programa es de \$2.470 000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

La Asesoría Jurídica procederá a confeccionar el Contrato respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, RR.PP. y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FM/CCG/nqq.-



DE SALVADOR BARRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA